

DECRETO U. DE C. № 90 435

VISTOS:

La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones del Sr. CLAUDIO FERNANDEZ MADARIAGA, académico de la Facultad de Ingenieria: lo informado por el Sr. Decano de la citada Facultad en Nota F.I. N-90-234; lo propuesto por el Sr. Vicerrector en Nota N-90-786; lo establecido en el Reglamento del Personal; y tenien do presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N-90-242 de fecha 11 de Junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- Concédese permiso sin goce de remuneraciones por 2 meses, a contar del 1- de Julio de 1990, al Sr. CLAUDIO FERNANDEZ MADARIAGA, académico de la Facultad de Ingeniería, por motivos particulares.
- 2º A su regreso, el Sr. Fernández Madariaga deberá suscribir el Convenio de Permanencia que el Reglamento del Personal exige.

Transcribase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Suel dos. Registrese y archivese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Agosto 14 de 1990

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

RE OTO B

Pecretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVER-

SIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUNEZ SECRETARIO GENERAL

PBF/VPB/GAJ/avf.-